



PARA MÁS INFORMACIÓN:

ESPAI MAS Espacio Municipal de Atención Social
C. Ebro nº 11, SALOU
Teléfono: 977-309206

Horario de atención:
De lunes a viernes
De 10 a 13 horas
(Miércoles cerrado)

PARA ENTREGA DE SOLICITUDES:

OAC
OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Vestíbulo del Ayuntamiento de Salou
Teléfono: 977-309200

Horario de atención:
De lunes a viernes
De 8:30 a 14 horas

IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES:

El importe de las subvenciones será:

- 50 € al mes en concepto de gastos de luz
- 20 € al mes en concepto de gastos de gas
- 10 € al mes en concepto de gastos de agua.

Con un importe máximo de 480€ de ayuda total.

Si el gasto es inferior, la ayuda será equivalente al importe del gasto en todos los casos.

Se realizará un único pago.

NOTA IMPORTANTE:

Se debe presentar toda la documentación en el mismo momento que se formaliza la solicitud, no se tramitará ningún expediente que no tenga toda la documentación que se requiere.

El requerimiento de la documentación será en un plazo de 10 días hábiles y se deberá presentar a la vez, no se aceptarán a trámite documentos sueltos. Y no se aceptará documentación requerida fuera del plazo establecido.



AJUNTAMENT DE SALOU



AJUNTAMENT DE SALOU

REGIDORIA ACCIÓ SOCIAL

AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE SUMINISTROS DEL HOGAR (AGUA, LUZ Y GAS)



**SON AYUDAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES A LOS
GASTOS OCASIONADOS EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES
ANTERIORES A LA CONVOCATORIA (ÉS DECIR, DE OCTUBRE
2014 A MARZO 2015 AMBOS INCLUIDOS)**

PERIODO DE ENTREGA DE SOLICITUDES:

DEL 07 DE ABRIL AL 30 DE OCTUBRE DE 2015, AMBOS INCLUIDOS

REQUISITOS PARA PODER SER BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA

Pueden optar a esta subvención municipal todas aquellas personas físicas empadronadas en Salou, sin que en ningún caso se pueda conceder más de una subvención por el mismo concepto, siempre que cumplan los siguientes requisitos específicos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Estar empadronado/a de manera continuada en el municipio de Salou los últimos seis meses anteriores a la fecha del inicio de la presente convocatoria.
3. Tener unos ingresos mensuales inferiores a 853.68 mensuales netos, **cuando** se trate de un solo miembro. Este índice se incrementará en un 30% por cada miembro adicional de la unidad de convivencia familiar.

Se entiende por unidad de convivencia familiar (unidad de convivencia familiar en relación de parentesco por vínculo de matrimonio u otra relación estable análoga y por consanguinidad, adopción o afinidad hasta el primer grado. La relación de parentesco se cuenta a partir de la persona beneficiaria).

Se tendrán en cuenta los ingresos mensuales correspondientes al último semestre anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

4. Que la vivienda objeto de la ayuda sea su residencia habitual y conste empadronado.

5.- No figurar como titular de ninguna otra vivienda.

6.- Ser titulares del contrato de alquiler o propiedad del domicilio, la vivienda no podrá ser alquilada o destinada a otra actividad industrial, mercantil o de servicios.

7. Esta subvención queda supeditada a la presentación y acreditación de las facturas pagadas de suministros de los últimos seis meses anteriores a la fecha de inicio de la presente convocatoria, donde conste nombre y apellidos y número de NIF/NIE del titular del contrato de alquiler o escritura de propiedad propietario/a, y debe ser titular de las facturas de los suministros. En los casos de contrato de alquiler las facturas pueden ir a nombre del propietario, pero en el contrato de alquiler se debe especificar que el inquilino se hará cargo de los gastos. Estas se deberán presentar en el momento de la solicitud.

Consultar el texto íntegro de las bases de la presente ayuda municipal en:

www.salou.cat



DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL AYUNTAMIENTO:

1. Modelo de instancia normalizada para esta ayuda del Ayuntamiento y declaración jurada.



DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

(Original i 1 fotocopia)

1. Acreditación de la composición de la unidad de convivencia familiar:
 - DNI/NIE de todos los miembros de la unidad de convivencia familiar mayores de 16 años.
 - Original i fotocopia del libro de familia completo y, en el caso de separación o divorcio la sentencia judicial o convenio regulador.
 - Si en la unidad familiar hay algún caso de acogida, el correspondiente documento acreditativo de esta situación.
2. Acreditación de la situación laboral i de los ingresos de la unidad familiar de los mayores de 16 años del último semestre anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria.
 - Declaración jurada de ingresos de la unidad familiar, según modelo que se facilita, únicamente en el supuesto en que quede suficientemente justificada la imposibilidad de aportar la documentación requerida en el apartado 14 de las presentes bases.
 - En caso de situación de paro, certificado del SOC que acredite esta situación y los ingresos percibidos en concepto de prestación y/o subsidio de paro.
 - Certificado de Vida Laboral de la Seguridad Social de la unidad de convivencia familiar actualizado.
 - En el caso de trabajadores por cuenta ajena: original i fotocopia de las nóminas de los seis últimos meses anteriores a la fecha de inicio de la presente convocatoria.
 - En el caso de trabajadores autónomos: liquidaciones trimestrales de IRPF y, si fuera el caso, declaraciones del IVA.
 - Certificado de percibir o no pensiones y/o prestaciones de la Administración pública y en caso afirmativo, topología i cuantía.
 - Sentencia de separación donde conste el importe de las pensiones compensatorias.
3. Documentación específica de los gastos de suministros y titularidad de la vivienda del último semestre anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria:
 - Contrato de alquiler o escritura.
 - Facturas de suministros: luz, agua y gas.